Sello quarto, diez maravedis, año de mil setecientos y quatro.

dho decreto, y Pleito Portazgo = Acordo
el Rey Pedro de estar citados todos los Cavs
Capitulares para tratar sobre la Propo
sicion hecha por el Sr. Dho. Alburquerque
de lo acordado o Rey Pedro de
Refundir en Venefizio y utilidad del
Comun, de sus Vezinos labradores y que ac
tos y con toda equidad los proporzionen
los Cavs. Patronos en el Repartimto. de
dhas. Mill fs. de Trigo, y por lo tocan
al Medio zelemin de trezes de Ramon de
Santo no es à suitado o Rey Pedro de el Cau
dal y tiene Enzanos Dnos. lo la obra para
Casar y reparar se perderia pero tam
bien el mismo Caudal principal pues
el Medio zelemin valiendo el Trigo
à precio moderado no alcanzara ala
para el Mesgastos y Salarios y tiene dho
Porto y por ora se hacan las obliga
zones con las trezes a los tambradores
y para Adelante es Gastos dana pro
bidenzia, y ena tenzion à la abun
danzia de Pan y se bende por las Ca
lles si el Trigo en el Porto se vbiera
el Panadear fuera muy poco o ningu
no el y se gastara ademas de que